I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000668

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

Cerrillos, 12 MAY 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/762/2025; el Decretos Exentos N°202/1122/2024 sus modificaciones; la Ley N°21.722 del 2025 Presupuesto del Sector Público 2025; la Resolución N°08/2025 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1230/2024, se aprobó el contrato denominado **"CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL" ID** [redacted] suscrito con fecha 17 julio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio [redacted] con la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SPA.**, en **UTP** con **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA.**

La Resolución N°08/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo determina y transfiere montos a las municipalidades en cumplimiento de los establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403 (Compensación por Pedios Exentos) Glosa 02 de la Ley N°21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **DIMENSIÓN S.A.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [redacted] y don **SERGIO VIVEROS LAMAS**, cédula de identidad N° [redacted] y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] representada convencionalmente por don **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, cédula nacional de Identidad N°10.783.937-2, **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA,** R.U.T. N°77.876.572-1, representada convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted] representada convencionalmente por don **JUAN HERNÁN GONZÁLEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] La **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** es

representada convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, quienes han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por los contratos de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"** [redacted] suscrito con fecha 4 de febrero de 2021, aprobado por Decreto Exento N°202/0224/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 y **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID** [redacted]**"**, suscrito con fecha 17 de julio de 2024, aprobado por Decreto Exento N°202/1122/2024 de fecha 18 de julio de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/0195/2025 de fecha 7 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.722 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, específicamente lo establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, considera la suma de **$21.483.868.000.- (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, con el propósito de ser transferidos a los municipios que efectúan de forma externalizada completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$21.483.868.000.- (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente, entre los **19.340 (diecinueve mil trescientos cuarenta)** trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$93.311.484.- (noventa y tres millones trescientos once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos)**, en consecuencia, a cada uno de ellos le corresponde la suma de **$1.110.861.- (un millón ciento diez mil ochocientos sesenta y un pesos)**, el que se pagará por cada empresa.

CUARTO: Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.722 que establece el presupuesto del sector público para el año 2025 y la Resolución N°8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025; la Municipalidad de Cerrillos transfiere en este acto, en un solo evento la totalidad de los recursos a las empresas que correspondan, estableciendo que este beneficio se hace extensivo a los trabajadores señalados en la nómina adjunta en el Memorándum N°901AS./00031/2025, emitido por el Jefe(s) del Departamento de Aseo, Sr. Mauro Martínez Serra, en virtud a lo indicado en la Resolución N°8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025 .

Dimensión S.A.	**39**
Chofer	12
Peoneta	27
UTP (Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L, Sociedad de Servicios de Aseo Integral SpA. y Sociedad de Inversiones Bio Rec Ltda.	**46**
Barredores de calles	35
Chofer	11
TOTAL	**85**

QUINTO: Que, por su parte, la empresa **DIMENSIÓN S.A.** y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, se obligan a destinar, distribuir y pagar la suma íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2025, a fin de dar el debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025, todo ello bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de las empresas, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento, toda vez que, el único objeto es dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de las empresas con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los Recursos involucrados en el presente convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

4. Los ingresos y gastos generados por el presente decreto se imputarán a las cuentas presupuestarias 115.05.03.002.999 Otras Transferencias Corrientes de la Subdere y 215.24.01.999 Otras Transferencias al Sector Privado, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓPN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

DIMENSIÓN S.A.

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L.
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA
SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA

En Cerrillos, a 28 de abril de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, la empresa **DIMENSIÓN S.A.,** R.U.T. N°99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [redacted] y don **SERGIO VIVEROS LAMAS**, cédula de identidad N° [redacted] y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L.,** R.U.T. [redacted] representa convencionalmente por don **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, cédula nacional de Identidad [redacted] **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA,** R.U.T. representa a convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted] representada convencionalmente por don **JUAN HERNÁN GONZÁLEZ SALAS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] La **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** es representada convencionalmente por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, ya individualizado, todos mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por los contratos de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN**

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

FINAL" [redacted] suscrito con fecha 4 de febrero de 2021, aprobado por Decreto Exento N°202/000224/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 y **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"** [redacted] suscrito con fecha 17 de julio de 2024, aprobado por Decreto Exento N°202/001122/2024 de fecha 18 de julio de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/000195/2025 de fecha 7 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.722 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, específicamente lo establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, considera la suma de **$21.483.868.000.- (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, con el propósito de ser transferidos a los municipios que efectúan de forma externalizada completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$21.483.868.000.- (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente, entre los **19.340 (diecinueve mil trescientos cuarenta)** trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$93.311.484.- (noventa y tres millones trescientos once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos)**, en consecuencia, a cada uno de ellos le corresponde la suma de **$1.110.861.- (un millón ciento diez mil ochocientos sesenta y un pesos)**, el que se pagará por cada empresa.

CUARTO: Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.722 que establece el presupuesto del sector público para el año 2025 y la Resolución N° 8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025; la Municipalidad de Cerrillos transfiere en este acto, en un solo evento la totalidad de los recursos a las empresas que correspondan, estableciendo que este beneficio se hace extensivo a los trabajadores señalados en la nómina adjunta en el Memorándum N°901AS./00031/2025, emitido por el Jefe(s) del Departamento de Aseo, Sr. Mauro Martínez Serra, en virtud a lo indicado en la Resolución N° 8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025 .

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

Dimensión S.A.	**39**
Chofer	12
Peoneta	27
UTP (Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L, Sociedad de Servicios de Aseo Integral SpA. y Sociedad de Inversiones Bio Rec Ltda.	**46**
Barredore de calles	35
Chofer	11
TOTAL	**85**

QUINTO: Que, por su parte, la empresa **DIMENSIÓN S.A.** y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LIMITADA**, se obligan a destinar, distribuir y pagar la suma íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2025, a fin de dar el debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 8/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025, todo ello bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de las empresas, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento, toda vez que, el único objeto es dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de las empresas con sus trabajadores.

SEPTIMO: Que, para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus Tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y de don **SERGIO VIVEROS LAMAS,** para actuar en nombre y representación de la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, consta en el Certificado de Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 29 de noviembre de 2023 y en escritura pública de 11 de noviembre de 2011, otorgada ente el Notario Público Gonzalo Harambillet Melero.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

La personería de don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR,** para actuar en nombre y representación de **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** conformada por las empresas ante la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conformada por las empresas **TRANSPORTE CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L., SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA.** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA.** consta de escritura pública de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, ante el notario público Hernán Retamal Grimberg.

NOVENO: Que, el presente convenio de transferencia de recursos se firma en 4 ejemplares, quedando una copia en poder de cada empresa y dos en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA
Firmado digitalmente por GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA
Fecha: 2025.04.30 15:32:25 -04'00'

DIMENSIÓN S.A.
p.p. GIORGIO BENUCCI TORREALBA

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS
2025.04.30 15:56:59 -0400

DIMENSIÓN S.A.
p.p. SERGIO VIVEROS LAMAS

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

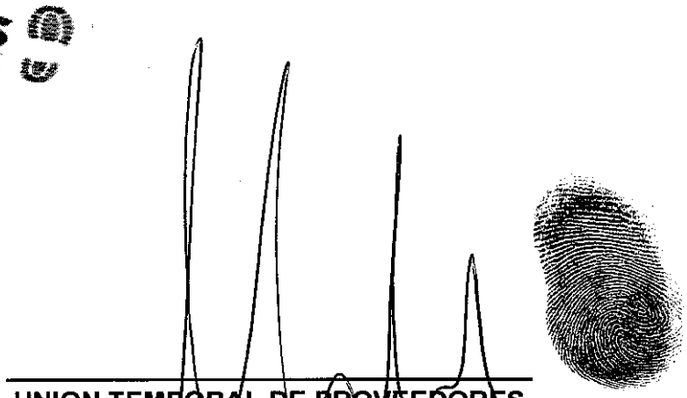

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L
SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO- REC LIMITADA
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SpA
p.p. CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR

DIRECCIÓN JURÍDICA